

EL ACTUAL CEMENTERIO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

THE PRESENT CEMETERY OF LOS SANTOS DE MAIMONA

M^a Ángeles García Martínez

CEIP “Alcalde Juan Blanco”. Los Santos de Maimona
(Maestra de Educación Infantil y Primaria)

Resumen: A mediados del Siglo XIX existía en Los Santos de Maimona un cementerio que, por razones sanitarias, de extensión y de localización, debía ser clausurado. Hicieron falta varias reuniones de las distintas Juntas de Sanidad que se sucedieron a lo largo de algunos años hasta que en 1885, cumpliendo con la legislación vigente, se proyectara por parte del Arquitecto Ventura Vaca un nuevo camposanto de mayores dimensiones y más alejado del casco urbano. Realizada la obra por parte del Constructor Juan Guerrero Álvarez, y procediendo a su apertura oficial en 1889, dicho cementerio ha llegado hasta nuestros días con la misma planta, si bien a lo largo de los años se han ido edificando los nichos que han sido necesarios, modificando así parte del aspecto interior del recinto.

Palabras clave: Los Santos de Maimona, siglo XIX.

Abstract: In the middle of the 19th century there was a cemetery in Los Santos de Maimona, that should be closed for health, extension and location reasons. It took several meetings of the different Boards of Health that occurred over some years, until in 1885 when the Architect Ventura Vaca projected a new cemetery in larger and further away from the town center according to the legislation in force. Carried out the work by the Builder Juan Guerrero Álvarez, and proceeding to its official opening in 1889, this cemetery has survived to this day with the same floor, and it has been building the niches that have been necessary, even though over the years, and because of that reason, part of the inner aspect of the enclosure has been modified.

Key words: Los Santos de Maimona, 19th century, cemetery, Boards of Health.

Los Santos de Maimona en la historia VII y otros estudios sobre la Orden de Santiago,

Los Santos de Maimona, 2016,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 81-106
ISBN: 978-84-608-9226-7

1.- Introducción

La lectura del artículo de Aniceto Samino León *Los Santos de Maimona en el último cuarto de siglo*, en el libro de Lucio Poves Verde *Los Santos de Maimona. “Estampas para el recuerdo”*, me llevó a contactar con José Guerrero Roldán, familiar del constructor del actual cementerio de Los Santos de Maimona. Él me facilitó la documentación que forma parte de su archivo personal y que, junto a la consulta de otras fuentes y bibliografía, han hecho posible la realización de este trabajo.

En el año 1787, Carlos III emite una Real Cédula donde se indica, por primera vez, la construcción de recintos dedicados a la recepción de cadáveres.

Carlos IV, a través de una circular en 1804, especifica ya algunas características que deberán tener estos recintos.

Se tiene constancia documental de la existencia en Los Santos de Maimona de un cementerio anterior al actual situado a las afueras del pueblo

y que estuvo en funcionamiento desde aproximadamente mediados del Siglo XIX hasta la apertura del actual.

En 1879, la necesidad imperiosa de llevar a cabo la construcción y apertura de un nuevo cementerio en Los Santos de Maimona vino avalada por dos causas fundamentales: por un lado, las dimensiones del cementerio existente, las cuales resultaban pequeñas para el crecimiento que la población iba experimentando, y por otro lado, la progresiva cercanía en la construcción de viviendas hacia el muro de entrada del mismo.

Si bien eran urgentes las diligencias para hacer posible el proyecto, las distintas juntas municipales no lograban llevarlo a cabo por los continuos cambios de nombramiento de sus miembros, hasta que en 1882 se resuelve trasladar notificación de dicha propuesta al Sr. Gobernador Civil y comenzar todos los trámites para llevar a cabo el proyecto.

El Ayuntamiento tuvo que adquirir los terrenos y correr con los gastos de edificación finalizando las primeras obras en 1887, si bien no fue bendecido para su apertura hasta 1889, teniendo así el doble carácter católico y municipal.

2.- Necesidad de un nuevo Campo Santo

2.1.- Justificación

A finales del Siglo XVIII comenzó la preocupación por asegurar la salud pública y evitar el hedor que existía en las iglesias por la multitud de cadáveres que se enterraban en ellas. El 3 de abril de 1787, Carlos III emite una Real Cédula, primera en la que se indica la construcción de recintos específicamente dedicados a la recepción de cadáveres así como el explícito concepto de velar por la salud pública de sus súbditos.

Carlos IV emite una circular fechada el 28 de junio de 1804 donde se especifican algunos de los elementos que constituirán rasgos definitivos de los cementerios españoles: circunvalar el recinto con un muro, levantados fuera del poblado, en parajes ventilados y terrenos cuyas características

faciliten la degradación de la materia. El periodo de consunción de restos es de tres años. Al clero se le permite enterrar en otros lugares¹.

Las reiteradas epidemias: fiebre amarilla, cólera morbo..., que acontecen en Extremadura en particular durante el siglo XIX, hacen que la creación o mejora de los cementerios se convierta en objetivo prioritario. El Gobierno de la provincia de Badajoz, en la Circular n^o 239, impide la presencia de cadáveres en los templos como medida de higiene pública.

En 1855 la villa de Los Santos disponía de un cementerio situado cerca de la Plaza de España, espacio que hoy ocupa la calle Zafra, según refiere M^a Pilar Rodríguez Flores en su comunicación “Epidemia, crisis y miseria. El bienio progresista en Los Santos de Maimona. (1854-1856)”². En 1842 un vecino de la villa conviene la permuta de un terreno con el Ayuntamiento para dedicarlo a cementerio. Se levantó dicho cementerio cerca de la Carrera, en el camino próximo a Valmoreno³.

La intención de edificar otro cementerio que sustituyese al que en esos momentos había en el pueblo data del 9 de marzo de 1879, según consta en el pleno celebrado en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona el día 13 de marzo de 1881 en sesión ordinaria, siendo presidido por el 1er. Teniente de Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez González⁴. En dicha sesión se había nombrado una comisión compuesta por tres concejales, tres asociados pertenecientes a la Junta Administrativa, tres componentes de la Junta de Sanidad, los tres facultativos y el señor Cura Párroco, con objeto de designar el lugar y la cantidad de terreno que había de ocupar. Asimismo, habían acordado incluir en el proyecto de presupuesto para el año económico de 1879 a 1880 la cantidad de 7.100 pesetas que fue el cálculo realizado para el comienzo de los trabajos.

¹ Nistal, Mikel. Legislación Funeraria y Cementerial. 1996. www.ingeba.org.

² Rodríguez Flores, M^a Pilar. “Epidemia, crisis y miseria. El bienio progresista en Los Santos de Maimona (1854-1856)”. *Los Santos de Maimona en la Historia III*. José Soto Vázquez (Coord.). Fundación Maimona, pág. 202.

³ Murillo Tovar, Juan y Sánchez García, Eduardo. “La evolución del casco urbano de Los Santos de Maimona desde el Siglo XV al primer tercio del siglo XX”. *Los Santos de Maimona en la Historia II*. José Soto Vázquez (Coord.). Fundación Maimona, pág. 270.

⁴ Diputación de Badajoz. Archivo Provincial. Archivo Digital. www.dip.badajoz.es/cultura/archivo/index.php?Selección=digital. Libro de actas capitulares. Plenos 1881-1882. (PDF). Sesión plenaria 13 de Marzo de 1881, folio 10.

Vieron insuficiente dicha cantidad para sufragar los gastos de expropiación del terreno, construcción del cercado y demás preliminares por lo que aprueba, en este pleno de 13 de marzo, el aumento de 7.100 pesetas, que será incluido en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1880 a 1881. Pasando a ser entonces 14.200 pesetas la cantidad asignada a tal fin.

Se exponen las dos causas fundamentales con las que se argumenta, por parte de varios señores asistentes, la necesidad de esta nueva ubicación y edificación y que son: por un lado la proximidad del cementerio al vecindario del pueblo, pues las casas se iban construyendo cada vez más cercanas al muro de la entrada al mismo, y por otro lado las dimensiones eran insuficientes, pues la población iba en aumento.

Se nombra a los concejales y demás miembros de la nueva comisión, por no haberse reunido la anterior pues la mayoría de los componentes de la comisión primitiva había dejado de pertenecer a las corporaciones de las que formaban parte, con el objeto de designar el sitio y la porción de terreno que dicho cementerio había de ocupar. Los concejales nombrados fueron: Don Juan Antonio Rodríguez, Don Antonio Abad Díaz Montaña y Don Pedro Gordillo y Gordillo. Los asociados pertenecientes a la Junta Administrativa fueron Don Antonio Galeas García, Don Saturnino Zapata Pérez y don Pío P. Llerena. De la Junta de Sanidad: Don Ventura Asensio Vega, Farmacéutico, Don Antonio Sayago Pachón, Veterinario, los tres facultativos: Don Juan Galán, Don Francisco Javier Miranda, Don Tomás Merlín García y el señor Cura Párroco Don Vicente Bueno Fernández.

2.2.- Aprobación y adjudicación de la construcción

Durante varios plenos, a lo largo de 1881 y 1882, se sigue insistiendo sobre la necesidad de la construcción de un nuevo cementerio nombrándose repetidas veces a varias comisiones que van sustituyendo a las anteriores sin que se llegue a más acuerdo que el de las necesidades aludidas anteriormente.

No será hasta el pleno celebrado el día 16 de septiembre de 1882 cuando se apruebe el proyecto de la obra del nuevo cementerio.

Siendo el Sr. Alcalde Don Juan Antonio Rodríguez González quien preside el pleno de ese día, se procede a la lectura del proyecto del cementerio municipal así como de la memoria que lo acompaña y que habían sido presentados por la comisión mixta, nombrada para ese fin, en reunión extraordinaria el día veinticuatro de julio de ese mismo año⁵. Durante dicho pleno se aprueba el proyecto y se decide se remita el original a la Excelentísima Diputación Provincial con el fin de que encomiende a su arquitecto la formación del plano, presupuesto y condiciones facultativas para las obras. Y que una vez aprobado por la superioridad, se acordase por parte del Ayuntamiento las condiciones económicas para llevarlo a efecto.

El día 24 de Diciembre se celebra un pleno donde se hace la lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil sobre el expediente para la construcción del cementerio en la que se menciona la necesidad de que:

[...] la corporación municipal se manifieste sobre el carácter que ha de revestir referido cementerio y que si el mismo ha de hallarse bajo la inmediata dirección y amparo de la Iglesia Católica debe realizarse su construcción de acuerdo con el Prelado de la Diócesis y a costa de los fondos de fábrica que son los primeros obligados a ello y a falta de estos debe acreditarse en debida forma. Que ya sea este cementerio Católico o simplemente Municipal, deben constar en el expediente formado para su construcción, los planos y presupuestos hechos por los peritos facultativos y una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo autorización para la adquisición del terreno necesario con expresión del costo del mismo⁶.

El Ayuntamiento acordó dirigir un oficio al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis poniendo en conocimiento la construcción del nuevo cementerio solicitando se acredite la falta de fondos de fábrica como habría mencionado el Sr. Cura Párroco.

Durante el pleno del día 14 de enero de 1883 se dio cuenta de una comunicación del Señor Obispo con fecha ocho de enero, contestando a la dirigida por el Sr. Alcalde Presidente con objeto de que se acredite la falta de fondos de fábrica de la Parroquia para la construcción del cementerio proyectado. Con la misma fecha se dio orden, por parte del Ilustrísimo Prelado, para que el Sr. Cura Párroco manifieste si la iglesia cuenta o no con

⁵ *Ibidem*. Sesión plenaria 16 de septiembre de 1882, folio 46.

⁶ *Ibidem*. Plenos 1881-1882. Sesión plenaria 24 de diciembre de 1882, folio 61.

fondos para la obra, pues si la respuesta es negativa el Municipio estará en completa libertad para ejecutarla a sus expensas, sin perjuicio del derecho de rotura que aún en ese caso asiste a la parroquia, por lo que acuerdan esperar la contestación del Sr. Cura Párroco⁷.

En el Pleno celebrado el 30 de junio de ese mismo año celebrado en sesión extraordinaria el Sr. Presidente hizo constar que probado en la forma que se exige, no existen Fondos en la fábrica de la Parroquia para poder construir el cementerio proyectado. En el mismo pleno se discute sobre la decisión de si el cementerio debe ser solo municipal o debe revestir el doble carácter de Católico, manifestándose por parte de algunos miembros que en el ánimo de todos los concurrentes ha estado siempre que el cementerio fuera Católico Municipal, pues en el proyecto de la obra y la memoria de la comisión ya se especifica que ha de contener una Capilla y una Cruz en el centro, pues el vecindario no vería con agrado que en sus fallecimientos se depositaran sus restos en lugar que no fuera sagrado ni bajo la inspección y amparo de la iglesia católica⁸.

Por tanto, se acuerda por unanimidad el carácter Católico-Municipal del nuevo cementerio. También se acuerda dirigir solicitud al Señor Ministro de la Gobernación pidiendo autorización para adquirir el terreno necesario.

El día 3 de julio de 1883, se acuerda en pleno que la Comisión de Beneficencia y Sanidad pase al Cementerio a examinar el estado de salubridad en que se encuentra. El Sr. Alcalde, Don Antonio Bueno Casillas, manifestó que uno de los médicos titulares le había comunicado el mal estado en que se encontraba el camposanto, y el sepulturero había manifestado el poco terreno que estaba destinado para el enterramiento de los párvulos ya que estaba habiendo un número elevado de defunciones ese año. Por tanto el Ayuntamiento, considerando las enfermedades y conflictos que pueden acarrear a la población acuerda que se pase por dicho edificio la comisión permanente de Beneficencia y Sanidad para estudiar los medios que son necesarios poner en práctica a fin de mejorar en lo posible el mal estado del mismo.

⁷ *Ibídem*. Plenos 1883. Sesión plenaria 14 de enero de 1883, folio 2.

⁸ *Ibídem*. Sesión plenaria 30 de junio de 1883, folio 43.

En el pleno del día 15 de julio del mismo año, se pone de manifiesto la aumentada mortalidad en el trimestre anterior previéndose una epidemia y notificando que las condiciones del cementerio no satisfacen las más vulgares exigencias de higiene, pues no se da el tiempo necesario para la descomposición orgánica y los cuerpos quedan insepultos⁹. Se acuerda entonces nombrar una comisión mixta del Ayuntamiento y la Junta de Sanidad para que conferencien con el Ilustrísimo Prelado de la Diócesis sobre los derechos de rompimiento que puedan corresponder a la Parroquia ya que está acordado el doble carácter Católico –Municipal del cementerio que se intenta construir. Se quiere contactar también con el Señor Gobernador Civil de la Provincia a fin de que se active la resolución del expediente para la construcción de dicha obra. Se nombra a los componentes de dicha comisión siendo: El Señor Regidor Síndico Don Francisco Murillo Rico y de la Junta de Sanidad Don Tomás Merlín García. Acuerdan además dirigir instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación solicitando la autorización para la adquisición del terreno, el encargo de la instrucción del plano y presupuesto de la obra, y que todo ello se haga a la mayor premura posible.

En el Pleno del 11 de noviembre se acuerda solicitar del Sr. Cura Párroco de Los Santos de Maimona, la certificación de carencia de fondos de fábrica.

El 9 de julio de 1884, reunido el pleno en sesión extraordinaria:

[...] bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Bueno Casillas se abrió la sesión por dicho señor dando cuenta del proyecto de compra del terreno adoptado para la construcción de un nuevo cementerio, según consta del expediente instruido al efecto por este Ayuntamiento, compuesto por diez mil varas cuadradas superficiales equivalentes a seis mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, porción que se ha creído necesaria para los enterramientos y demás departamentos concernientes al mismo. Habiéndose adoptado como el más conveniente por su situación Norte, su naturaleza caliza y no existir en este término terrenos algunos del común que sumen las condiciones necesarias al objeto, el que se denomina del "Jarete" propiedad de Don Antonio García de Carbajal, lindero por Norte con otro de Pablo Luna Rodríguez, Este camino viejo de Villafranca, Sur otro de Serapio Saabedra y Oeste con otro de Antonio Roldán Luna a la distancia de mil metros próximamente de las últimas casas de la

⁹*Ibidem*. Sesión plenaria 15 de julio de 1883, folio 51.

Población y siendo de imprescindible necesidad la adquisición de un terreno para la construcción del Cementerio proyectado, se proponía el seleccionado por creerlo el más ventajoso...¹⁰.

Por todo lo expuesto, acuerdan por unanimidad adquirir el terreno. Durante todo el año 1885 se estuvieron celebrando Plenos donde se debatía sobre el cementerio a construir. En el que se celebró el día 14 de junio, siendo alcalde Don José Martínez Ortiz, se dio cuenta de la real Orden fecha 20 de abril trasladada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia autorizando la adquisición del terreno para la obra. En ese mismo pleno se especifica el pliego de condiciones de la subasta. Sin embargo en plenos posteriores se acuerda suspender la subasta por creer que el terreno no reúne condiciones de buena calidad. Nombran comisiones con el fin de que reconozcan el terreno minuciosamente.

Será en los Plenos de los días 26 y 28 de mayo de 1886 cuando se acuerde que el terreno donde se ubique será definitivamente el denominado “El Jarete”. Con fecha 13 de junio se procede a dar cuenta en el pleno de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez del corriente por la que se previene que se haga constar por medio de acta si los propietarios del terreno designado definitivamente por el Ayuntamiento en Junta Municipal, en acuerdo fecha 28 de mayo último para la construcción del nuevo cementerio, Benito Zapata Díaz, Miguel Gordillo García y Antonio Verde Pachón, ceden voluntariamente al municipio los terrenos necesarios para dicha obra, previo el correspondiente pago según el justiprecio que se haga y en caso contrario que se instruya el oportuno expediente de expropiación forzosa¹¹.

En el Pleno celebrado el día 4 de agosto se acuerda se anuncie la subasta por edicto en el Boletín Oficial y pueblos inmediatos, por término de quince días pasando la corporación a la formación y discusión del pliego de condiciones económicas para la subasta de la obra.

En el Pleno de 3 de octubre del mismo año, Don Antonio Valentín Núñez, de cincuenta años de edad, casado, albañil, natural de Olivenza y

¹⁰*Ibidem*. Plenos 1884. Sesión plenaria 9 de julio de 1884, folio 29.

¹¹ *Ibidem*. Plenos 1886. Sesión plenaria 13 de junio de 1886, folio 34.

vecino de Badajoz solicitaba el consentimiento de la Corporación para ceder o transferir a Don Juan Guerrero Álvarez, vecino de Los Santos, la obra de construcción del Cementerio, la cual había sido rematada y adjudicada definitivamente a su favor el 28 de septiembre del año en curso. Dicha propuesta no fue aceptada por no creerla conveniente.

Los propietarios a su vez se sienten disconformes con la tasación del terreno por lo que en el Pleno de 10 de noviembre deciden rectificar la tasación.

A propósito de la solicitud del contratista asignado para la construcción, en el Pleno celebrado el día 11 de noviembre, aprueban la cesión y traspaso de la obra a favor de Juan Guerrero Álvarez solicitada por D. Antonio Valentín Núñez, acordando que el nuevo contratista ha de aceptar la cesión bajo las mismas condiciones y garantías que el anterior adjudicatario. Don Juan Guerrero Álvarez era natural de Villar de Moro, provincia de Omiño (Portugal) pero estaba domiciliado en Los Santos de Maimona.

El Señor Presidente, en el Pleno del día 21 de noviembre manifiesta la necesidad de otorgar la escritura de contrato de construcción del nuevo cementerio, citando al contratista Juan Guerrero Álvarez para el día veinticinco del corriente a que concurra con el Sr. Alcalde para el otorgamiento de la referida escritura.

Se dio cuenta, en el Pleno del día 10 de marzo de 1887, que:

[...] la obra de construcción del nuevo cementerio se halla para terminarse, siendo de necesidad nivelar la parte baja de la superficie del mismo, lo que puede hacerse con las tierras sobrantes de los cimientos; estando la corporación en el caso de acordar la forma que crea más aceptable para llevar a cabo dichos trabajos; enterados todos los concurrentes y considerando de escasa importancia la mencionada obra a la par que quedará mejor concluida y con más solidez ejecutándola por administración, acuerdan por unanimidad llevarla a cabo por dicho medio, satisfaciendo su importe de la partida consignada en el artículo diez del presupuesto ordinario del actual ejercicio¹².

¹² *Ibídem*. Plenos 1887. Sesión plenaria 10 de marzo de 1887, folio 12.

Se notifica por parte del Señor alcalde, en el Pleno del día 24 de julio, que se encuentra terminado el nuevo cementerio y en vista del mal estado en que se encuentra el antiguo cree necesario concertar con el Ilustrísimo Sr. Obispo los derechos que corresponden en los enterramientos¹³. Se decide proceder a la confección del Reglamento orgánico por el que se ha de regir el Cementerio.

Durante el Pleno celebrado el día 3 de junio de 1888, se procede a la lectura de un oficio del Ilustrísimo Señor Obispo de la diócesis llamando la atención en el sentido de que la fábrica perciba cierta cantidad de todos los enterramientos que se practiquen en el nuevo cementerio Católico de la villa, excepto en los de Caridad; cuya cuota puede ser la de cincuenta céntimos de pesetas en los de párvulos y una peseta en los de adultos¹⁴. No estando de acuerdo dictaminan proponer al Ilmo. Sr. Obispo, reducir a veinticuatro céntimos de peseta en cada sepelio de párvulos y cincuenta céntimos de peseta en los de adultos.

El Ilmo. Sr. Obispo envía oficio que es leído en el pleno del día 8 de julio en el cual da su conformidad en que las tasas a pagar sean: dos pesetas y cincuenta céntimos en cada sepelio de adulto en panteón o nicho y una peseta y veinticinco céntimos si fuese de párvulos; y además cincuenta céntimos de peseta en cada entierro de adulto y veinticinco céntimos en el de párvulo que tenga lugar en tierra; exceptuando los sepelios de pobres. Todo ello fue aceptado por unanimidad.

El Señor Alcalde manifestó en el Pleno del día 12 de agosto de 1888, la necesidad de adquirir una Cruz con destino al Cementerio nuevo con objeto de colocarla en el centro del perímetro del mismo antes de proceder a su bendición. Se consideró de más utilidad una cruz de hierro, por lo que acuerdan pedir los diseños a la Fundación de Zafra para hacer la elección.

Durante el Pleno del día 21 de octubre se da cuenta de la adquisición de una cruz de hierro para el cementerio. Debido a lo insignificante de la obra y a la urgencia de su colocación acuerdan hacerlo a cargo del capítulo de imprevisto en el apartado de gastos.

¹³ *Ibidem*. Sesión plenaria 24 de julio de 1887.

¹⁴ *Ibidem*. Plenos 1888. Sesión plenaria 3 de junio de 1888, folio 25.

2.3.- Ejecución del cementerio para la villa de Los Santos (provincia de Badajoz) y certificado de verificación de las obras

Con fecha 18 de agosto de 1883, está firmado el “Proyecto de Cementerio para la villa de Los Santos. (Provincia de Badajoz)”. Realizado por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, Don Ventura Vaca, quien proyectó también en Badajoz la reforma del paseo de San Francisco en 1884, la nivelación del suelo, ensanche, organización de jardines, colocación de electricidad, construcción de su kiosko de música en el centro del mismo paseo en 1894, el Hospital de la Caridad de San Juan de Dios en Almendralejo en 1888, la Iglesia Parroquial de San Fernando y Santa Isabel, en Badajoz, ya desaparecida, el Colegio Santa Julia y Trajano, de Mérida...¹⁵.

Dicho proyecto de cementerio para Los Santos consta de cuatro documentos: Memoria descriptiva, planos, presupuesto y pliego de condiciones.

2.3.1.-Memoria

En la memoria justifica el proyecto de construcción de un nuevo cementerio por las malas condiciones en las que se encuentra el cementerio que en esos momentos estaba en funcionamiento. Especifica las características y calidad del terreno donde se ubicará el nuevo camposanto, exponiendo que ha sido analizado por persona competente y que de su análisis se desprende que abundan en él los elementos propios para la pronta consunción de los cadáveres. Además hay que añadir que es un paraje bien ventilado, por lo que hace que pueda reunir muy buenas condiciones higiénicas. Describe la forma que tendrá y que será cuadrada, de 84 metros de lado, con una superficie de 7.056 metros cuadrados. Se calcula esta cifra en función al número de habitantes. En la parte central de la fachada se encuentra un pabellón compuesto por vestíbulo y cuatro habitaciones, dos a la derecha destinadas a sala de autopsias y cuarto de útiles y las otras dos a la izquierda dedicadas al servicio del sepulturero. En el ángulo derecho del muro de cerramiento se halla el osario que es un depósito de una capacidad de 48'400 metros cúbicos y al cual se sube por una escalera indicada con

¹⁵ Lozano Bartolozzi, M^a del Pilar. “Urbanismo y arquitectura en Extremadura en torno a 1898. Una etapa de tránsito”. [www. dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es).

claridad en el plano respectivo. En el ángulo de la izquierda se encuentra situado un departamento destinado a Cementerio Civil, el cual tiene su entrada independiente y está completamente incomunicado con el Cementerio Católico. Especifica también el proyecto de una pequeña capilla compuesta de una nave de 8'40 metros de longitud por 4'00 metros de anchura y de dos habitaciones laterales destinadas al servicio de la misma. Ésta irá construida toda de fábrica de ladrillo y la nave que la constituye irá cubierta con una bóveda de doble tabicado de ladrillo sencillo. Los cimientos y el muro de cerramiento serán de mampostería ordinaria. Los cimientos tendrán 0'70 metros de espesor. El muro de cerca medirá 0'50 metros de grueso y 2'50 metros de alto, incluyendo la albardilla. El cuerpo central de la fachada será también de mampostería con resaltes apilastrados y molduras voladas de ladrillo. Los demás departamentos de la construcción llevarán cielo raso e irán cubiertos de armaduras de par y hilera o de par y picadero como se indica en las secciones del plano número 2¹⁶.

2.3.3.-PRESUPUESTO

En cuanto al Presupuesto, expone detalladamente toda la previsión de gastos especificando cada detalle de la obra y viniendo a ser las cantidades generales:

Muro de Cerramiento	8.244'69 ptas
Cuerpo central de la fachada	4.002'70 ptas
Capilla	4.267'07 ptas
Puerta del Cementerio Civil	125'00 ptas
Valor del terreno	1.000'00
TOTAL	17.639'46 ptas

A la suma de estas cantidades se le añadió el 14% en concepto de Dirección, Administración, imprevistos... que resultaba ser 2.469'52. Por lo tanto, la cantidad final presupuestada fue de 20.108'98 ptas.¹⁷

¹⁶ Vaca, Ventura. Proyecto de cementerio para la villa de Los Santos (Provincia de Badajoz). Memoria. Dichos planos pueden consultarse en el Anexo final.

¹⁷ *Ibidem*. Presupuesto.

2.3.4.- Certificado de verificación de las obras

El Certificado de verificación de las obras del cementerio está firmado en Los Santos el día 30 de abril de 1887 por el mismo Arquitecto, señor Ventura Vaca. En él se especifica una variación en la cantidad, pasando a ser el total de 22.475'22 ptas., ya que ha existido, según consta, mayor cantidad de fundaciones, de fábrica de mampostería en muros y de portaje, y a la construcción de un pozo que no estaba comprendido en el Proyecto. Se hace constar que las obras están finalizadas conforme a los planos y las prescripciones establecidas¹⁸.

2.4.- Apertura del nuevo cementerio y clausura del cementerio viejo

En el Pleno celebrado el 6 de enero de 1889 se nombró una comisión administrativa que formara el presupuesto y pliego de condiciones para contratar el servicio de albañilería del cementerio. También se nombró a Gregorio Rodríguez como guardia sepulcrero del mismo. El Sr. Presidente expuso hallarse terminados 8 nichos, contruidos por administración según se había acordado, pudiendo ya procederse a la apertura del Cementerio Nuevo y a clausurar el que estaba en funcionamiento.

En el Pleno del día 2 de febrero de 1889, bajo *la presidencia del Sr. Alcalde* Don José Martínez Ortiz, el Sr. Presidente expone que el Sr. Cura Párroco le ha comunicado que puede procederse a la bendición y apertura del nuevo Cementerio en la mañana del Domingo próximo. La Corporación acuerda por unanimidad se proceda a la bendición y apertura del dicho Cementerio y al mismo tiempo a la clausura del antiguo¹⁹.

En el pleno del día 3 de febrero el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Luis Rico, dio cuenta de que el Sr. Cura Párroco, con motivo de los enteramientos en el nuevo Cementerio, le pide la necesidad de variar en algo la costumbre que viene observándose a consecuencia de la distancia que media entre esta población y dicho Cementerio, consistentes en la siguiente:

¹⁸ Vaca, Ventura. Certificado Construcciones Civiles de la Provincia de Badajoz. 30 de Abril de 1887.

¹⁹ Diputación de Badajoz. *Op. cit.* Plenos 1889. Sesión plenaria 2 de febrero de 1889, folio 18.

Cada Capellán o dependiente de oficio, será retribuido por acompañar el cadáver hasta la salida del pueblo con setenta y cinco céntimos de peseta y con dos pesetas y veinticinco céntimos el Párroco, según la costumbre. Si se desea acompañamiento hasta el Cementerio, recibirá además cada uno de los primeros cinco pesetas, el párroco quince pesetas, los acólitos cinco pesetas y cincuenta céntimos, el campanero una peseta y para la fábrica de la Iglesia dos pesetas y cincuenta céntimos. El responso que se acostumbra cantar delante de la puerta mortuoria se dirá en los medios entierros y otros que no lleven acompañamiento; al tiempo de sacarse el cadáver de la casa mortuoria: en los que lleven acompañamiento hasta la salida del pueblo, al tiempo de despedirse al cadáver, o ante la puerta mortuoria. Si el duelo o algunos de los individuos que lo componen se vuelven con la corporación Eclesiástica y en los que lleven acompañamiento hasta el Cementerio ante la puerta mortuoria al regresar la parte doliente con el clero...La despedida de los cadáveres que lleven acompañamiento del clero hasta la salida de la población, se realizará a la salida de la calle llamada del Santísimo²⁰. Todo ello se aprueba en dicho pleno.

En sesiones plenarias de 1920 se refiere el acarreo de ladrillos del Cementerio Viejo con destino a obras y construcción de nichos en el Nuevo. Lo que manifiesta que el Cementerio Viejo perduró durante varios años.

Consultado el tomo de defunción número 15 del Registro Civil no especifica en ninguno de los enterramientos si se hace en el Viejo o en el Nuevo Cementerio²¹.

Según el libro de arbitrios sobre enterramientos, el 15 de febrero de 1889 se registra el número de orden de enterramiento número 5, no apareciendo los cuatro anteriores, siendo este el talón de cargo número uno. Se refiere al arrendamiento de un nicho para el enterramiento de un cadáver, especificando el nicho de enterramiento y haciendo constar como precio 22 pts. y 50 céntimos. En talones posteriores se hacen constar tanto nichos en arrendamiento como en propiedad, así como cesiones y ventas de los mismos. A fecha de 21 de Diciembre de 1889 se especifica el enterramiento número 224, mostrando como talón de cargo número 22. Diez años después,

²⁰ *Ibíd.* Sesión plenaria 3 de febrero de 1889, folio 22 y 23.

²¹ Registro Civil. Los Santos de Maimona. Cuadernos para Defunciones. Tomo 15. Del 11-IV-1888 al 29-VII-1888.

a 8 de febrero de 1899, el número de enterramiento es de 3922 y el talón de cargo es el 364²².

2.5.- Otras obras relacionadas con el cementerio

Habiéndose terminado las obras de Cementerio pero sin que se hubiera bendecido todavía, en el Pleno de 21 de octubre de 1888 se propone la construcción de doce nichos que sirvan de modelo para proceder a su inauguración. Se acuerda realizarlos a cargo del apartado de imprevistos.

En el Pleno del día 27 de enero de 1889 se acuerda reparar un trozo del camino del Monte que conduce al nuevo cementerio, en lo que se denomina del “Puente Grande”. Se pretende la recomposición de 200 metros a partir del puente. En este mismo Pleno se especifican los pliegos para la obra. En el Pleno del día 3 de febrero se acordó en subasta pública la construcción de 56 nichos en el Nuevo Cementerio.

En el Pleno del día 24 de febrero del mismo año se aprueba la subasta de la obra de 56 nichos, otorgándosele a D. José Guerrero Álvarez.

En la sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 1898 se hace referencia a la continuación de la galería con 84 nichos, nombrando al cementerio como “de la Santa Cruz”.

Desde entonces y hasta la fecha han sido constantes las alusiones que en las sesiones plenarias se han hecho sobre el cementerio actual de la población, refiriéndose a obras de construcción de nichos, acarreo de ladrillos del cementerio viejo, compra de cal, de brochones, de latas de pintura, de herramientas, de caña para reservar arbolado, de eucaliptos, de ladrillos a particulares, de candado para la puerta del mismo, de sogas para el pozo... Así como acuerdos sobre limpieza y blanqueo, nombramientos de guardias sepultureros... (en 1931, el guardia sepulturero solicita mediante carta, se le provea de uniforme y armamento, así como se le conceda un anticipo de dos pagas de su haber).

²² Archivo Municipal. Los Santos de Maimona. Inhumaciones, exhumaciones y traslados. Registro de enterramientos. 1889-1920. 23.10 arbitrios sobre enterramientos.

El osario ha cambiado varias veces su ubicación y, a fecha de hoy, se encuentra situado en la sala derecha contigua a la capilla. Una de las salas de la entrada al recinto está habilitada como servicios públicos. La sala de autopsias está totalmente equipada. El pozo se encuentra fuera del edificio.

El guarda sepulturero desde hace más de catorce años es Antonio Gordillo Garay.

2.6.- El cementerio civil

Según la legislación vigente en la época de su construcción, el nuevo cementerio debía contar con espacios destinados a los no católicos. El acceso debía ser por una puerta especial, independiente, por la cual deberían entrar tanto los cadáveres que debieran inhumarse como las personas que los acompañasen. Según el plano original del proyecto del cementerio actual de Los Santos de Maimona ese lugar, destinado a Cementerio Civil, se encontró ubicado a mano izquierda según pasamos por el vestíbulo al interior del recinto. Coincide con el nº 7 de la explicación al plano y en él se puede apreciar la puerta de entrada al Cementerio Civil por la parte exterior del edificio ocupando éste, el ángulo izquierdo del mismo.

En la II república se permite el recinto único en los Cementerios Municipales, y así, en el pleno celebrado el 30 de diciembre de 1931 se acordó por unanimidad el cumplimiento a lo prevenido en el tercer párrafo del art. 27 de la Constitución vigente en dicha época, haciendo desaparecer del Cementerio Municipal de esta villa el muro que separa el recinto destinado hasta entonces a Cementerio civil de lo que era considerado como Cementerio católico, ya que tales separaciones quedaron prohibidas por ese precepto constitucional²³.

En sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1938 se da cuenta del cumplimiento de la ley de secularización de cementerios, restableciendo la separación.

²³ Diputación de Badajoz, *op. cit.* Plenos 1931-1932. Sesión plenaria 30 de diciembre de 1831, folio 50.

A partir de la Constitución de 1978 ya no hay distinción alguna pasando a ser recinto único.

3.- Conclusiones

Aunque ya en 1879 era urgente la construcción de un nuevo Cementerio y la clausura del que estaba en funcionamiento, debido al cambio de nombramientos de los diferentes componentes de las diversas Juntas de Sanidad, hasta diez años después no se llegó a bendecir y a proceder tanto a la apertura del nuevo como a la clausura del viejo Camposanto. Desde siempre se concibió como un Cementerio Católico-Municipal nombrándose “de la Santa Cruz”. Los enterramientos comenzaron a realizarse tanto en tierra como en nichos, habiendo fijado unos precios para su utilización, estando exentos del pago de esas tasas los sepelios de pobres.

El pueblo ha crecido en todas las direcciones, si bien, la distancia que en principios se meditó para construir el Cementerio ha permitido que siga alejado de las últimas casas del pueblo.

Fue una gran obra proyectada con todos los permisos que se requerían en ese momento, que ha llegado hasta nuestros días respetando su forma original, realizándose obras a lo largo de los años atendiendo a las necesidades propias del pueblo y al crecimiento en el número de habitantes. Si bien, por parte del Ayuntamiento ya se está planteando su ampliación a corto plazo.

4.- Fuentes y bibliografía

4.1.- Direcciones webs

Diputación de Badajoz. Archivo Provincial. Archivo Digital.

www.dipbadajoz.es/cultura/archivo/index.php?seleccion=_digital.

Fondos Municipales. Los Santos de Maimona.

- Registros de actas de sesiones y Comisión Gestora (hasta 1906).

- Registros de actas de sesiones. Pleno y Comisión Gestora (a partir de 1808).

Lozano Bartolozzi, M^a del Mar. Urbanismo y arquitectura en Extremadura en torno a 1898. Una etapa de tránsito. http://www.dipbadajoz.es/cultura/ceex/reex_digital/reex_LIV/1998/T.%20LIV%20n.%203%201998%20sept.-dic/RV11247.

Nistal Mikel. Legislación Funeraria y cementerial Española. Una visión espacial. 1996. www.ingeba.org

4.2- Otros documentos

- Vaca, Ventura. Proyecto de Cementerio para la Villa de Los Santos (Provincia de Badajoz). 18 de agosto de 1883. GUERRERO ROLDÁN, JOSÉ. De su archivo particular. Los Santos de Maimona.

- Vaca, Ventura. Certificado de verificación de las obras realizadas. 30 de abril de 1887. Guerrero Roldán, José. De su archivo particular. Los Santos de Maimona.

- Guerrero Álvarez, Juan. Partida de defunción. Guerrero Roldán, José. De su archivo particular. Los Santos de Maimona.

4.3.- Bibliografía

Archivo Municipal de Los Santos de Maimona:

Arbitrios sobre Enterramientos.

Cementerio. 306. Expediente de Creación, traslado y clausura. Carpetas 1 y 2.

Libros de fallecidos, exhumaciones y traslados. Registro de enterramientos 1889-1920.

Sanidad. 306. Expediente de Sanidad Médica. Epidemias. (1819-1858).

Sanidad. 306. Registro de Junta Municipal de Sanidad. (1884-1946). Actas.

Murillo Tovar, Juan y Sánchez García, Eduardo. “La evolución del casco urbano de Los Santos de Maimona desde el S.XV al primer tercio del S. XX”. *Los Santos de Maimona en la Historia II*. José Soto Vázquez (Coord.), Fundación Maimona, Los Santos de Maimona, 2011.

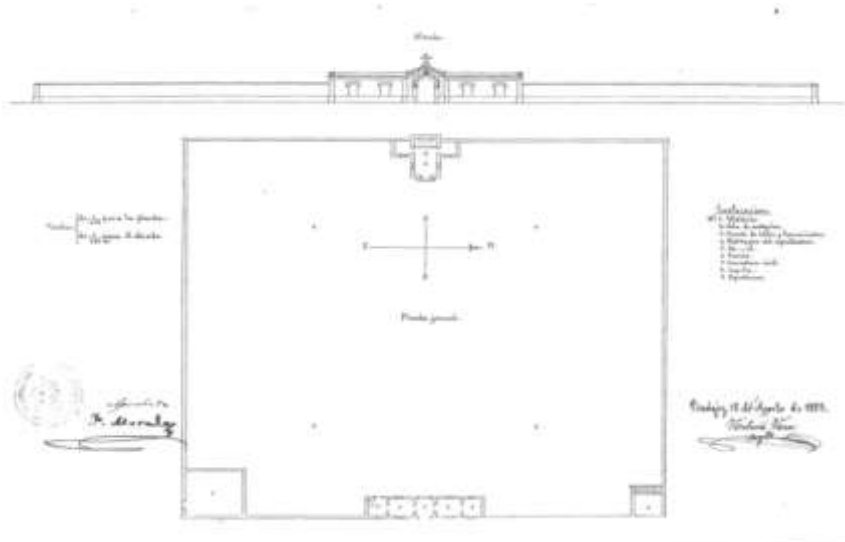
Rodríguez Flores, M^a Pilar. “Epidemia, crisis y miseria. El bienio progresista en Los Santos de Maimona (1854-1856)”. *Los Santos de Maimona en la Historia III*. José Soto Vázquez (Coord.), Fundación Maimona, Los Santos de Maimona, 2012.

Samino León, Aniceto. “Los Santos de Maimona en el último cuarto de siglo”. En Lucio Poves Verde. *Los Santos de Maimona. “Estampas para el Recuerdo”*. Imprenta Unión-4, Los Santos de Maimona, 1998, págs. 14-15.

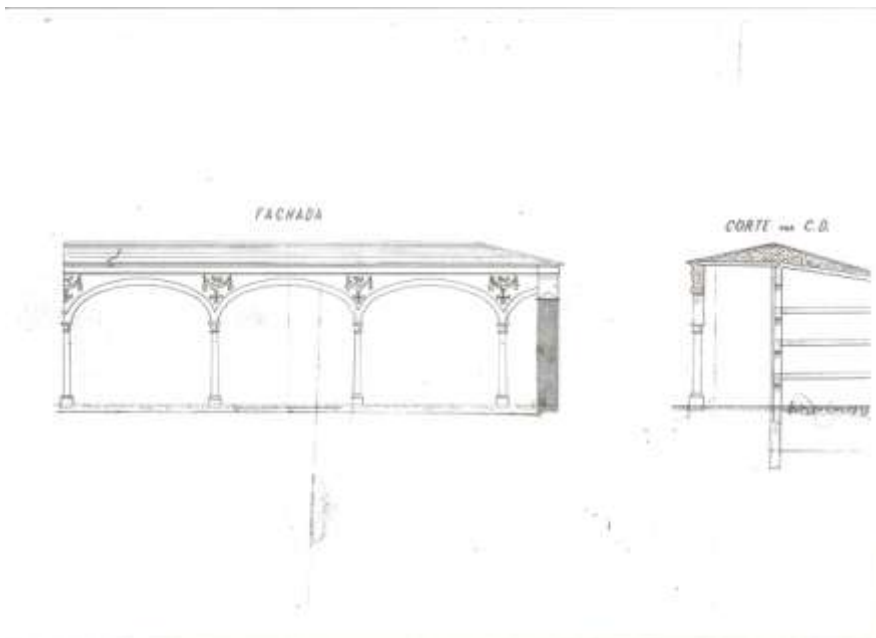
Toro Fernández, Blas. “Aproximación al urbanismo de Los Santos de Maimona en el S. XVIII”. *Los Santos de Maimona en la Historia III*. José Soto Vázquez (Coord.). Fundación Maimona, Los Santos de Maimona, 2012.

5.- Anexos

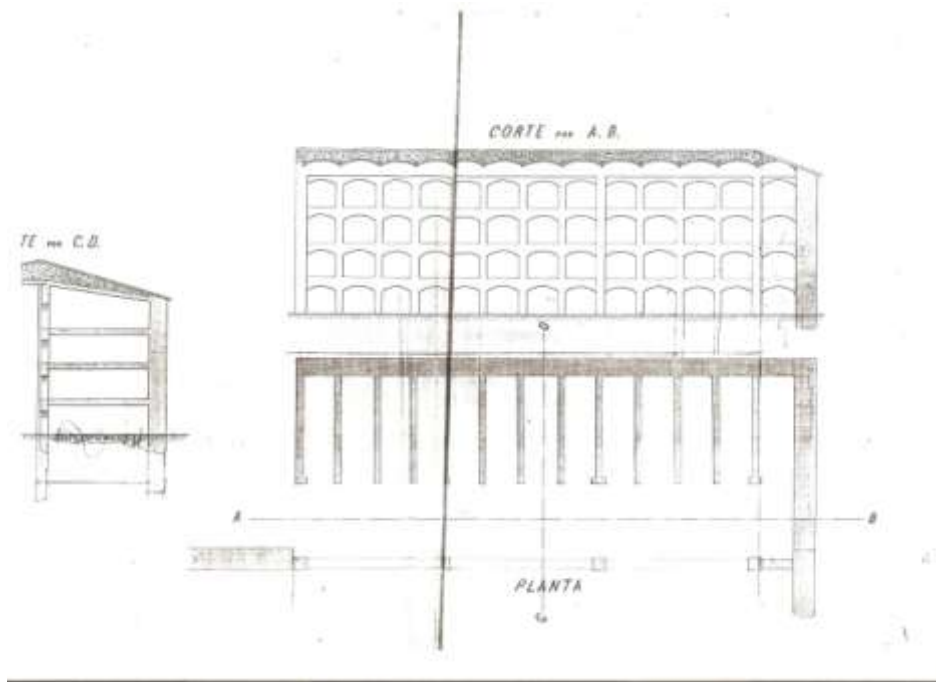
5.1.- Planos



Copia plano incluido en el proyecto de cementerio para villa de Los Santos



Copia plano incluido en el proyecto de cementerio para villa de Los Santos



Copia plano de nichos incluido en el proyecto de cementerio para villa de Los Santos

5.2.- Fotografías

Foto 1: Entrada al Cementerio. Al fondo se observa la capilla. Octubre de 2015



Fotos 2,3 y 4: Vistas de la fachada. Octubre de 2015





Foto 5: Vista de la esquina izquierda donde estaba ubicada la puerta de entrada al Cementerio Civil



Foto 6: Pozo



Foto 5: Vista de la esquina izquierda donde estaba ubicada la puerta de entrada al Cementerio Civil

Foto 7: al fondo, el pueblo de Los Santos

